

## **EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°21.572: FINANCIAMIENTO DE BOMBEROS DE CHILE MEDIANTE ACRENCIAS BANCARIAS**

### **1. RESUMEN**

La implementación de la Ley N°21.572 generó recursos para Bomberos de Chile superiores a las referencias financieras consideradas durante su tramitación legislativa. Mientras el informe financiero N°44 utilizó como antecedente ingresos por acreencias bancarias cercanos a \$19.270 millones, los recursos efectivamente percibidos alcanzaron \$34.509 millones en 2024 y \$39.753 millones en 2025.

Las diferencias observadas reflejan las dificultades asociadas a la estimación de mecanismos sujetos a un alto grado de incertidumbre, particularmente tratándose de recursos cuyo comportamiento depende de factores vinculados a la dinámica del sistema financiero y al ejercicio de derechos por parte de los titulares de las acreencias.

En este contexto, el reglamento dictado en 2026 sobre contenidos mínimos de los Informes Financieros fortalece las exigencias relativas a fundamentación técnica, explicitación de supuestos, trazabilidad y fuentes de información, estableciendo estándares más robustos para futuras estimaciones fiscales.

### **2. ANTECEDENTES NORMATIVOS**

#### **2.1. Origen y objeto de la Ley N°21.572**

La Ley N°21.572, que modificó el artículo 156 de la Ley General de Bancos para asignar a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos (JNCB) de Chile las acreencias bancarias afectas a caducidad, tuvo su origen en una moción parlamentaria presentada en enero de 2023.

Dicha moción destacó el alto nivel de valoración ciudadana de Bomberos de Chile y la relevancia de las funciones desarrolladas por la institución a nivel nacional. Asimismo, sostuvo que dicho reconocimiento no necesariamente se veía reflejado en el financiamiento disponible para atender sus necesidades operativas (Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, 2023).

En este contexto, la propuesta hizo referencia a antecedentes presentados ante la Comisión de Emergencias, Desastres y Bomberos de la Cámara de Diputadas y Diputados, relativos a la magnitud de recursos requeridos para el funcionamiento y operación de la institución y a la evolución de los aportes contemplados en la ley de presupuestos (Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, 2023).

Adicionalmente, la moción señaló la existencia de mecanismos legales previos mediante los cuales determinadas acreencias o recursos no reclamados eran asignados a Bomberos de Chile, particularmente en materias vinculadas a la Ley de Sociedades Anónimas. Sobre esa base, el proyecto propuso extender un mecanismo similar a las acreencias bancarias reguladas en el artículo 156 de la Ley General de Bancos.

En relación con dichas acreencias, la iniciativa indicó que durante el año 2022 estas habrían alcanzado montos superiores a los \$85 mil millones, además de recursos expresados en dólares y euros, antecedentes utilizados como referencia para sustentar la magnitud potencial de esta nueva fuente de financiamiento. Dichas cifras coinciden con antecedentes publicados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) relativos a las acreencias bancarias afectas a caducidad, correspondientes a recursos que no habían registrado movimientos o cobros durante un período de dos años y que, en caso de mantenerse en dicha condición, podían posteriormente ser enterados al Fisco (CMF, 2022).

Con estos antecedentes, la Ley N°21.572 tuvo por objeto generar una nueva fuente de financiamiento para Bomberos de Chile, mediante la asignación de acreencias bancarias no reclamadas que, con anterioridad a la modificación legal, ingresaban al Fisco.

Durante la tramitación del proyecto, el Ejecutivo formuló indicaciones sustitutivas destinadas a precisar el mecanismo de traspaso y distribución de las acreencias bancarias, estableciendo expresamente que los recursos serían puestos a disposición de la JNCB de Chile para su posterior distribución entre los Cuerpos de Bomberos del país.

Asimismo, el IF N°44 elaborado durante la discusión legislativa señaló que la iniciativa implicaría menores ingresos fiscales, considerando que dichas acreencias ingresaban previamente al Fisco, estimándose como referencia que, durante el año 2022, las acreencias bancarias enteradas al Fisco habrían representado aproximadamente \$19.270 millones (Dipres, 2023).

## **2.2. Ley de presupuestos 2024 y financiamiento de Bomberos de Chile**

Durante la discusión del proyecto de ley de presupuestos para el año 2024, la implementación de la Ley N°21.572 se incorporó como un elemento relevante dentro del financiamiento de Bomberos de Chile. En este contexto, el informe de la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, elaborado en el marco del análisis de la Partida 05 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, señaló que el Programa 04 “Bomberos de Chile” contemplaba ingresos y gastos por \$54.388 millones, lo que representaba una disminución de 8,7% respecto del presupuesto 2023 ajustado. Asimismo, el informe indicó que dicha reducción se sustentaba en la entrada en vigencia de la Ley N°21.572, la cual permitiría a la JNCB de Chile recibir recursos provenientes de acreencias

bancarias afectas a caducidad, estimadas para el año 2022 en \$19.944 millones (Senado de Chile, 2023).

Durante la misma discusión presupuestaria, representantes de Bomberos de Chile valoraron la dictación de la ley y el nuevo mecanismo de financiamiento asociado a las acreencias bancarias. No obstante, manifestaron reparos respecto de la reducción del aporte fiscal contemplado en el proyecto de ley de presupuestos, solicitando reconsiderar parte de los recursos asociados al financiamiento operacional de los Cuerpos de Bomberos.

### **3. ANTECEDENTES METODOLÓGICOS**

#### **3.1. Objetivo del estudio**

El presente estudio tiene por objeto evaluar los resultados observados en la implementación de la Ley N°21.572, particularmente en relación con la generación de recursos para Bomberos de Chile mediante el traspaso de acreencias bancarias afectas a caducidad.

#### **3.2. Alcance**

El análisis se concentra en los recursos efectivamente percibidos por la JNCB de Chile durante los años 2024 y 2025.

En este marco, la evaluación de los supuestos financieros del Ejecutivo se realiza mediante la comparación entre las estimaciones contenidas en los Informes Financieros elaborados durante la tramitación del proyecto de ley y los resultados observados en su implementación. En particular, se considera como referencia la estimación de recursos asociada a las acreencias bancarias afectas a caducidad, la cual se contrasta con los ingresos percibidos por la JNCB de Chile en los años posteriores a la entrada en vigencia de la ley.

#### **3.3. Fuentes de información**

Para el desarrollo del estudio se consideraron los siguientes antecedentes:

- Información reportada mensualmente por la JNCB de Chile, en cumplimiento de lo dispuesto en la glosa 11 asociada al Programa 04 “Bomberos de Chile”, del Capítulo 10 “Subsecretaría del Interior”, de la Partida 05 “Ministerio del Interior y Seguridad Pública”, de las leyes de presupuestos para los años 2024 y 2025, relativa a los ingresos y gastos efectivos derivados de la aplicación de la Ley N°21.572.
- Antecedentes legislativos, presupuestarios e informes financieros asociados a la tramitación de la ley y del proyecto de ley de presupuestos 2024.

Las cifras para el análisis se presentan en moneda de diciembre de 2025.

#### 4. RESULTADOS OBSERVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N°21.572

##### 4.1. Resultados financieros observados

Los antecedentes recopilados permiten observar que, durante los años 2024 y 2025, la implementación de la Ley N°21.572 generó ingresos relevantes para Bomberos de Chile mediante el traspaso de acreencias bancarias afectas a caducidad.

La siguiente tabla presenta las principales referencias utilizadas durante la discusión presupuestaria y los recursos efectivamente percibidos por la JNCB de Chile durante el período analizado.

**Tabla N°1: Estimaciones consideradas durante la tramitación de la Ley N°21.572 y resultados observados**  
(millones de \$ de diciembre de 2025)

Concepto	Monto (MM \$)	Observación
Estimación de acreencias consideradas en el informe financiero N°44 (IF N°44)	21.659	Referencia utilizada en la estimación financiera
Recursos percibidos por Bomberos de Chile en 2024	34.509	Variación de +61,3% respecto del IF N°44
Recursos percibidos por Bomberos de Chile en 2025	39.753	Variación de +83,4% respecto del IF N°44

**Fuente:** Elaboración propia en base a información de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, disponible en el sistema de seguimiento de la ley de presupuestos (OPS, 2024; 2025).

##### 4.2. Implementación de la Ley N°21.572

Los antecedentes analizados permiten observar que los recursos efectivamente percibidos por la JNCB de Chile durante los años 2024 y 2025 superaron las estimaciones financieras consideradas durante la implementación de la Ley N°21.572.

En particular, el IF N°44 señaló que las acreencias bancarias afectas a caducidad enteradas al Fisco durante el año 2022 habrían alcanzado aproximadamente \$21.659 millones (Dipres, 2023). Sin embargo, los recursos efectivamente percibidos por Bomberos de Chile ascendieron a \$34.509 millones durante 2024 y a \$39.753 millones durante 2025 (OPS, 2024; OPS, 2025).

En este contexto, los antecedentes disponibles permiten señalar que la implementación de la Ley N°21.572 generó recursos superiores a las estimaciones inicialmente consideradas durante su tramitación.

Asimismo, la comparación entre las estimaciones contenidas en los informes financieros y los resultados observados permite identificar una subestimación significativa de los recursos potenciales asociados al mecanismo de financiamiento establecido en la Ley N°21.572.

Lo anterior sugiere que los supuestos financieros utilizados durante la tramitación del proyecto presentaron limitaciones en su capacidad para anticipar la magnitud efectiva de los recursos, particularmente en relación con el volumen de acreencias bancarias afectas a caducidad disponibles para su traspaso.

Con todo, cabe considerar que la estimación de este tipo de ingresos se encuentra sujeta a un grado relevante de incertidumbre, debido a la naturaleza de las acreencias bancarias y a su dependencia de factores como el comportamiento de los titulares de las cuentas y la dinámica del sistema financiero. En este sentido, las diferencias observadas podrían estar asociadas tanto a limitaciones en la información disponible al momento de la elaboración de los informes financieros como a la variabilidad inherente a este tipo de recursos.

Finalmente, la evolución observada entre los años 2024 y 2025 sugiere que el mecanismo establecido en la Ley N°21.572 ha mantenido continuidad en el tiempo, aunque condicionado a la existencia de acreencias bancarias que, transcurridos los plazos legales, no sean reclamadas por sus titulares.

## **5. CONCLUSIONES**

Los antecedentes analizados muestran que la implementación de la Ley N°21.572 generó recursos para Bomberos de Chile superiores a las referencias consideradas durante su tramitación legislativa. En efecto, mientras el informe financiero N°44 utilizó como antecedente ingresos por acreencias bancarias cercanos a \$19.270 millones, los recursos percibidos por Bomberos alcanzaron \$34.509 millones en 2024 y \$39.753 millones en 2025.

Las diferencias observadas reflejan las dificultades asociadas a la estimación de mecanismos sujetos a un alto grado de incertidumbre, particularmente tratándose de recursos cuyo comportamiento depende de factores externos vinculados a la dinámica del sistema financiero y al ejercicio de derechos por parte de los titulares de las acreencias.

En este contexto, el reglamento dictado en 2026 sobre contenidos mínimos de los informes financieros fortalece las exigencias relativas a fundamentación técnica, explicitación de supuestos, trazabilidad y fuentes de información, estableciendo estándares más robustos para futuras estimaciones fiscales (Dipres, 2026).

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Chile. (2023). *Ley N°21.572 que modifica la Ley General de Bancos para asignar a Bomberos de Chile las acreencias a que ella se refiere*. Diario Oficial.  
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1192531>
- Comisión para el Mercado Financiero. (2022, 17 de marzo). *CMF informa que las acreencias bancarias superan los \$98 mil millones*.  
[https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/articles-50392\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/articles-50392_doc_pdf.pdf)
- Dirección de Presupuestos. (2023). *Informe Financiero N°44 del proyecto de ley que modifica la Ley General de Bancos para asignar a Bomberos de Chile las acreencias a que ella se refiere*. Ministerio de Hacienda, Chile.  
<https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocumento&iddocto=31397&tipodoc=ofic>
- Dirección de Presupuestos. (2023). *Informe Financiero N°47 del proyecto de ley que modifica la Ley General de Bancos para asignar a Bomberos de Chile las acreencias a que ella se refiere*. Ministerio de Hacienda, Chile.  
<https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocumento&iddocto=31501&tipodoc=ofic>
- Dirección de Presupuestos. (2026). *Reglamento sobre contenidos mínimos de los informes financieros elaborados durante la tramitación legislativa*. Ministerio de Hacienda, Chile.  
[https://www.dipres.gob.cl/598/articles-406740\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.dipres.gob.cl/598/articles-406740_doc_pdf.pdf)
- Cámara de Diputadas y Diputados de Chile. (2023). *Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que modifica la Ley General de Bancos para asignar a Bomberos de Chile las acreencias a que ella se refiere (Boletín N°15.663-22)*.  
<https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocumento&iddocto=25465&tipodoc=info>
- Senado de Chile. (2023). *Informe de la Comisión de Hacienda en segundo trámite constitucional del proyecto de ley que modifica la Ley General de Bancos (Boletín N°15.663-22)*.  
<https://tramitacion.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocumento&iddocto=25516&tipodoc=info>
- Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria (OPS). (2024). *Financiamiento a Bomberos de Chile vía Ley de Presupuestos*. Senado de Chile.

- Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria (OPS). (2024). *Informe de seguimiento de compromisos de información de la Ley N°21.640, de Presupuestos del sector público del año 2024*. Senado de Chile.  
<https://senado.cl/site/presupuesto/2024/cumplimiento/seguimiento/cierre2024/05.pdf>
- Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria (OPS). (2025). *Informe de seguimiento de compromisos de información de la Ley N°21.772, de Presupuestos del sector público del año 2025*. Senado de Chile.  
<https://senado.cl/site/presupuesto/2025/cumplimiento/seguimiento/cierre2025/05.pdf>